

	Área Cumplimiento Normativo	Código: CN
	Condiciones de Contratación. Valoración inmobiliaria para el asesoramiento VIA	Versión: 2.0 Página 1 de 8

Condiciones Generales de Contratación. Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA)

Euroval, marca y denominación comercial de Eurovaloraciones, S.A., es una Sociedad de Tasación y Valoración, especializada en la tasación inmobiliaria y en la valoración de todo tipo de bienes, activos, derechos y empresas.

DENOMINACIÓN SOCIAL: Eurovaloraciones, S.A.

NOMBRE COMERCIAL: Euroval

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de la Constitución, 2, Entresuelo 03550 San Juan de Alicante (España)

CIF / NIF: A03525508

TELÉFONO: 902 100 218

E-MAIL: clientes@euroval.com

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Hoja A-2183 Tomo 1203 Folio 124 Sociedad homologada por el Banco de España con número de codificación 4388 NOMBRE DE DOMINIO: euroval.com

La contratación del Servicio de la realización de un informe VIA (Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento) ofrecido requiere la aceptación de las Condiciones de Contratación recogidas en el presente documento, que el cliente reconoce haber leído previamente a la formalización del contrato por medios electrónicos. Dicho servicio permite la contratación de informes VIAs para vivienda, local, oficina, garajes, nave, local, edificio y terrenos, elaborados por técnico especializado.

Una vez aceptadas las condiciones por el cliente, Euroval deberá aceptar el encargo. Por tanto, el contrato se entenderá perfeccionado y vinculante en el momento en que Euroval haya verificado que tiene la capacidad técnica y jurídica para realizar el trabajo solicitado y se ha realizado el abono según tarifa.

Euroval, remitirá a la cuenta de correo del usuario, conforme a los datos solicitados en el formulario de registro, un documento electrónico que contendrá el número de pedido.

En caso de que no se verificase el pago de los honorarios solicitados, se dará por supuesto que el cliente ha desistido del encargo.

Las Condiciones Generales de Contratación que se indican en el presente documento se han elaborado de conformidad con lo que establecen las siguientes disposiciones: Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Ley 7/1998, de 15 de enero, sobre Condiciones Generales de Contratación. Ley 7/1996, de 5 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y cuantas disposiciones legales resulten de aplicación.

Toda persona que acceda a este sitio web asume el papel de usuario, comprometiéndose a la observancia y cumplimiento riguroso de las disposiciones aquí dispuestas, así como a cualesquiera otra disposición legal que fuera de aplicación.

Euroval se reserva el derecho de modificar o actualizar las Condiciones Generales de Contratación, así como las condiciones particulares que, en su caso, se incluyan. Dichas modificaciones o actualizaciones se publicarán en el sitio web (euroval.com) y serán de aplicación a las contrataciones que se realicen desde ese momento.

2. OBJETO

	Área Cumplimiento Normativo	Código: CN
	Condiciones de Contratación. Valoración inmobiliaria para el asesoramiento VIA	Versión: 2.0 Página 2 de 8

El objeto del presente contrato de Condiciones de Contratación es regular la relación existente entre Euroval y el cliente cuando otorga su consentimiento en el proceso de contratación al aceptar la casilla pagar. Antes de la aceptación por parte del cliente, se pondrá a su disposición los diferentes textos legales, esto es, Condiciones de Contratación, Política de Privacidad, Política de Cookies y Aviso Legal.

3. DEFINICIÓN DE CLIENTE

Se considera cliente a toda persona física o jurídica, con capacidad para contratar según la legislación que le sea de aplicación conforme a su nacionalidad, siendo necesario darse de alta en el formulario por el que se solicita la prestación del servicio a Euroval.

El suministro de datos personales y la compra de productos a través de nuestro portal requieren ser mayor de edad, conforme a la legislación española, y disponer de capacidad legal necesaria para contratar por sí mismo los servicios ofertados en este sitio web.

Los servicios se prestan al cliente en su condición de destinatario o usuario final del mismo, quedando estrictamente prohibida la reventa o comercialización del servicio, así como la cesión del contrato sin autorización expresa de Euroval.

4. DEFINICIÓN DEL SERVICIO OFRECIDO

A través de su página web euroval.com, Euroval ofrece un servicio de contratación directa de Informes de Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA) para vivienda, local, garaje, nave, edificio y terrenos. El informe resultante del servicio contratado, elaborado por técnico competente, permite al cliente conocer el valor de los citados inmuebles.

Para el resto de inmuebles o finalidades, pueden contactar con nuestros servicios de atención al cliente o formalizar solicitud de presupuesto online, a los efectos de que le elaboren un presupuesto individualizado y le faciliten las condiciones de prestación del servicio.

Los informes se elaborarán a partir de la información proporcionada por el cliente y/o la visita del inmueble, en el que se comprobarán sus características, cuando ello fuese preciso. Asimismo, se analizará en caso de ser pertinente si el inmueble cumple con las determinaciones contenidas en el planteamiento municipal o si tiene alguna otra restricción derivada de algún régimen de protección pública.

Los inmuebles objeto de este servicio deberán estar situados en el territorio español.

El informe se emitirá en idioma castellano.

() Junto con la contratación de la Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento de vivienda se pueden contratar servicios complementarios como obtención de Nota Simple.*

Euroval realizará los encargos de Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA) de acuerdo a la normativa vigente y la finalidad para la que se solicite el informe.

5. PROCESO A SEGUIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORME DE VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA ASESORAMIENTO (VIA)

Registro del encargo.

El cliente debe cumplimentar el formulario electrónico que consta en la web de Euroval.

	Área Cumplimiento Normativo	Código: CN
	Condiciones de Contratación. Valoración inmobiliaria para el asesoramiento VIA	Versión: 2.0 Página 3 de 8

Una vez cumplimentado, el solicitante debe leer y aceptar las Condiciones de Contratación, Política de Privacidad, Política de Cookies y Aviso Legal.

Tras aceptar dichas condiciones, la aplicación muestra al cliente un resumen del encargo solicitado, informando de:

- El precio del trabajo solicitado.
- La cantidad total que debe abonar el cliente para llevar a cabo la realización del mismo (si las características del inmueble no permiten calcular los honorarios, se informará que la gestión del encargo se llevará a cabo mediante la realización de un presupuesto concreto que se puede solicitar vía web o bien a través de nuestro servicio de atención al cliente, vía telefónica).

En este punto del proceso, el solicitante puede optar por continuar con el mismo o cancelar la solicitud. Si decide continuar, deberá proceder al pago de la cantidad indicada.

La cantidad indicada para el pago estará basada en la información facilitada por el cliente y constituye una cantidad estándar mínima. Por lo que no se podrán establecer los honorarios definitivos hasta que Euroval finalice el trabajo solicitado y queden resueltas las posibles incidencias que se puedan producir previamente a la entrega del informe y que puedan influir en el precio final del trabajo, de acuerdo con la tarifa establecida por Euroval.

Abono del trabajo solicitado. Factura

Es necesario el abono de los honorarios para iniciar la prestación del trabajo solicitado.

El mismo se realizará mediante tarjeta de crédito o de débito, o de conformidad con cualesquiera otros medios de pago que en cada momento se habiliten en la página.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164. Uno, 3º. 2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cliente otorga su consentimiento a Euroval para que emita a nombre de aquel la factura correspondiente en formato electrónico, así como que la misma le sea remitida por vía telemática al buzón de correo facilitado en el momento de la formalización del contrato con Euroval.

El cliente podrá revocar en cualquier momento su consentimiento expreso a recibir la factura en soporte electrónico. Para ello deberá dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: clientes@euroval.com en el que se identificará con los datos con los que hubiese contratado el servicio, e indicará su interés en recibir la factura en soporte papel.

En el caso de que el cliente desee comunicar alguna incidencia, comentario o efectuar alguna reclamación podrá efectuarlo mediante envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: clientes@euroval.com

Envío de la formalización del contrato. Vigencia y duración

Tras el abono del trabajo según tarifa por parte del cliente se mostrará en pantalla un documento resumen de la solicitud que incluye los datos del encargo solicitado por el cliente y el abono realizado.

El documento electrónico en el que se formaliza la solicitud se enviará vía correo electrónico a la dirección que el solicitante indique en el formulario electrónico como confirmación del encargo.

El contrato entrará en vigor y surtirá efectos desde el momento en que se produzca la aceptación por el cliente y haya abonado el servicio. El contrato tendrá una duración definida, que vendrá dada por la recepción por el cliente del informe Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA) solicitado o la respuesta por parte de Euroval en caso de no poder realizar el servicio.

	Área Cumplimiento Normativo	Código: CN
	Condiciones de Contratación. Valoración inmobiliaria para el asesoramiento VIA	Versión: 2.0 Página 4 de 8

Rechazo del encargo por parte de Euroval

Euroval podrá rechazar la realización del encargo, justificando el motivo al cliente y notificándolo en el plazo máximo de 48 horas (excluido para su cómputo fines de semana y festivos) desde la petición del encargo (*)

() Sin perjuicio de lo dispuesto en el art.13 de la ECO/805/2003 de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, sobre el rehúse de la valoración por las causas que en la indicada norma se expresan (en los casos en que sea de aplicación dicha norma).*

En caso de rechazo del encargo, Euroval reembolsará íntegramente al cliente la cantidad abonada por éste.

Euroval no será responsable en ningún caso de las consecuencias que pudiera tener para el cliente la anulación del servicio.

Documentación necesaria para la realización de un Informe de Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA).

La documentación recomendable (no imprescindible) para la realización de un informe VIA es la siguiente (podrá variar según lo solicitado por el cliente):

- Documentación registral (Nota Simple Registral o copia de la escritura de propiedad registrada) (1) (2).
- Referencia catastral.
- En caso de inmuebles sujetos a algún tipo de protección: Cédula de calificación definitiva o documento administrativo de descalificación.
- En caso de inmuebles arrendados o en los que se ha cedido el uso a un tercero: Contrato de arrendamiento o cesión, así como último recibo de renta abonado.
- En caso de la existencia de algún tipo de limitación administrativa o carga (usufructo, etc.) que pueda afectar al valor de la vivienda, deberá comunicarse al técnico aportando la documentación acreditativa correspondiente.

Documentación adicional (opcional):

Plano del inmueble.

NOTA:

1. *Si el cliente lo solicita, se ofrece la posibilidad de contratar la obtención de la Nota Simple juntamente con el encargo del informe VIA.*
2. *La plaza de garaje y/o trastero deberán formar parte de la finca registral.*

Elaboración y entrega del informe

Tras el abono del trabajo solicitado y confirmación del encargo, en aquellos informes que se precise visita interior, Euroval asignará a un técnico especializado que contactará con la persona acompañante (en el teléfono indicado en la solicitud) en un plazo aproximado de 24 horas (excluidos para su cómputo fines de semana y festivos) para concertar la visita al inmueble.

El Informe de Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA) se elabora a partir de la documentación aportada por el cliente (ver apartado anterior) y la toma de datos y comprobaciones realizadas en la visita interior y/o exterior al inmueble (según proceda), así como otras comprobaciones adicionales necesarias en función del tipo

	Área Cumplimiento Normativo	Código: CN
	Condiciones de Contratación. Valoración inmobiliaria para el asesoramiento VIA	Versión: 2.0 Página 5 de 8

y características del inmueble y de la normativa correspondiente de acuerdo a la finalidad para la que se solicita el informe.

Una vez finalizado el informe, se procederá a su revisión y control de calidad por el departamento correspondiente de Euroval.

El solicitante recibirá el informe en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, en formato PDF y firmado digitalmente.

El solicitante recibirá el Informe y su Certificado o Resumen de Evaluación, según corresponda, en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, en idioma castellano, en formato PDF y firmado digitalmente.

6. TARIFAS

Las tarifas a aplicar para la prestación de los servicios serán las vigentes en cada momento y se calculará en función de la superficie en metros cuadrados del inmueble. Al cliente se le mostrará antes de la contratación de los servicios el resumen del encargo con la tarifa a abonar incluyendo el impuesto correspondiente (IVA o IGIC).

Consideraciones para tener en cuenta sobre las tarifas indicadas:

- El coste del trabajo se calcula en función del tipo de inmueble y su superficie construida con parte proporcional de zonas comunes en metros cuadrados.
- Honorarios supeditados a la comprobación de la superficie por el tasador en la visita. En caso de que exista discrepancia con la superficie informada por el cliente, se procederá a la regulación de honorarios según tarifa previamente a la entrega del informe de Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento, VIA (siempre que la diferencia afecte a los honorarios indicados en las tarifas).
- Si el cliente no aceptara la nueva tarifa, se procederá a la anulación del informe, quedando el abono realizado en concepto de gastos incurridos por el trabajo realizado hasta ese momento.
- Tarifas con impuestos incluidos (IVA o IGIC).
- En caso de que el solicitante requiera una copia física, la misma se enviará con una tarifa adicional de 20,00 € más IVA a territorio nacional, incluyendo costes de mensajería.
- En caso de que se compruebe que la plaza de garaje y/o trastero no forman parte de la misma finca registral, no se incluirán en el informe solicitado, de acuerdo con las especificaciones indicadas en las tarifas adjuntas. En caso de que el cliente quiera que sean objeto de valoración, se incluirán en informe independiente realizándose previamente un presupuesto al cliente, que deberá aceptar para proceder a elaborar dicho nuevo informe.

	Área Cumplimiento Normativo	Código: CN
	Condiciones de Contratación. Valoración inmobiliaria para el asesoramiento VIA	Versión: 2.0 Página 6 de 8

7. LÍMITES Y CONDICIONES DE LOS INFORMES VIAs EMITIDOS

En cumplimiento del art. 61.1. Apartado b) de la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo sobre Normas de Valoración de Bienes Inmuebles, se hace constar que los informes de Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA) NO se ajustan formalmente a dicha normativa, por ser de finalidad distinta al objeto de aplicación de ésta.

Así mismo, los Informes de Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA) no constituyen un informe de auditoría de la edificación (de contenido urbanístico, técnico, fiscal o legal). Por lo que las comprobaciones realizadas tienen un alcance limitado al objeto del informe, advirtiéndose especialmente en lo que respecta a los siguientes aspectos que:

- El informe se elabora sobre la información documental aportada y la obtenida en la visita de inspección. No se consideran, por tanto, los posibles vicios ocultos que pudiera presentar el inmueble, así como las igualmente cargas, gravámenes y limitaciones que no consten en la documentación facilitada.
- Toda la documentación e información utilizada para la realización del informe, suministrada por el solicitante o terceros (y que se indica en el informe) se considera fidedigna, dado que se aportan en fotocopias no autenticadas -salvo las que expresamente se indiquen en el informe- por lo que no se asume responsabilidad sobre su veracidad y las consecuencias dimanantes de la misma.
- Todos los datos, características, instalaciones, calidades, etc. se indican sólo para que el lector pueda tener una mejor visión de la propiedad. Los valores calculados que se indican en el informe se refieren al inmueble en su conjunto y no a partes aisladas del mismo, salvo que se indique expresamente.
- Los informes VIA son confidenciales y su utilización debe enmarcarse sólo dentro del ámbito y finalidad indicada en su primera página, no siendo válidos para otras finalidades. Queda absolutamente prohibida su reproducción total o parcial, o cualquier referencia al mismo en documentos, publicaciones o circulares de cualquier tipo sin la autorización expresa de Euroval.
- Queda absolutamente prohibida su reproducción total o parcial, o cualquier referencia al mismo en documentos, publicaciones o circulares de cualquier tipo sin la autorización expresa de Euroval.

8. USO DE LOS INFORMES Y RESPONSABILIDAD

Los Informes de Valoración Inmobiliaria para Asesoramiento (VIA) se realizan para uso exclusivo de su solicitante de acuerdo a la finalidad para la que se solicitan. Euroval no responderá frente al cliente por perjuicios causados por el uso del informe de valoración para una finalidad diferente a la recogida en el informe.

Euroval no asume ninguna responsabilidad frente a terceros diferentes al solicitante que utilicen dicho Informe. La utilización del informe por terceros requerirá la autorización expresa de Euroval y la emisión de un nuevo informe con incorporación en el mismo del nuevo titular.

El alcance limitado de un informe en los términos expuestos en el apartado anterior determina los límites de la responsabilidad asumida por Euroval.

9. DESISTIMIENTO

El cliente podrá desistir del contrato en el plazo de 14 días, a contar desde el día siguiente al de la celebración del mismo, de conformidad con el artículo 104 apartado a) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, sin necesidad de justificar las causas de su desistimiento.

	Área Cumplimiento Normativo	Código: CN
	Condiciones de Contratación. Valoración inmobiliaria para el asesoramiento VIA	Versión: 2.0 Página 7 de 8

Euroval informa de forma expresa al cliente que, al tratarse de una prestación de servicios, que además ha sido elaborada a partir de especificaciones particulares del cliente, no procederá el derecho de desistimiento contemplado en el párrafo anterior, si el servicio ha sido completamente ejecutado, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103.1 del Texto Refundido para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Al objeto de que el cliente pueda ejercitar el derecho de desistimiento, siempre dentro del plazo legal, y siempre que el servicio no hubiera sido completamente ejecutado, el cliente podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento que considere más ajustado, o bien realizar declaración inequívoca que deje constancia de su decisión de desistir del contrato.

Se informa que la aceptación de las presentes condiciones supone el consentimiento expreso del cliente para dar inicio inmediato a la prestación de servicios solicitada y determina que el cliente conoce y acepta que, una vez finalizado el servicio, aun cuando no hayan transcurrido 14 días, no tendrá derecho a desistir y/o devolver el servicio prestado.

No obstante a lo anterior, si el servicio ya se hubiera iniciado y el cliente, dentro del plazo de ejercicio de su derecho de desistimiento decide ejercerlo, se informa al cliente que si se hubiese realizado la visita al inmueble el cliente está obligado a abonar un mínimo (sin perjuicio de que resulte un porcentaje superior) de un 30% de los honorarios totales por el servicio contratado.

10. CONFIDENCIALIDAD

Euroval se compromete a tratar la información a la que tenga acceso con motivo de la prestación de servicios con la máxima confidencialidad.

11. POLÍTICA DE SEGURIDAD

Eurovaloraciones, S.A. garantiza la seguridad en todas las comunicaciones con sus clientes. Todas las operaciones de datos se realizarán en un servidor seguro, basado en el estándar TLS que, mediante un sistema de encriptación, imposibilita el acceso a los datos frente a intentos de violación por terceros.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

En lo no dispuesto en las presentes Condiciones Generales de Contratación y en las condiciones particulares que rigen para cada uno de los servicios ofertados el contrato se regirá por las leyes españolas vigentes.

Siempre que la Ley así lo permita, las partes, para cuantas reclamaciones judiciales puedan suscitarse, se someten a los juzgados y tribunales de Alicante, con renuncia expresa al fuero propio que les pudiera corresponder.

13. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Euroval considera indispensable que sus clientes perciban la calidad de los servicios prestados, ya que siempre ha sido uno de sus principales factores estratégicos. Por lo que la compañía dispone de un servicio de atención al cliente, cuyas visas de contacto son las siguientes:

- **Email:** cliente@euroval.com
- **Teléfono:** 915 98 80 80
- **Dirección postal:** Eurovaloraciones, S. A. – Responsable Atención al Cliente, Plaza de la Constitución Nº 2 – 03550 San Juan de Alicante. ESPAÑA

	Área Cumplimiento Normativo	Código: CN
	Condiciones de Contratación. Valoración inmobiliaria para el asesoramiento VIA	Versión: 2.0 Página 8 de 8

Todas las quejas y reclamaciones recibidas, tendrán respuesta por escrito en un plazo no superior a dos (2) meses, por lo que si después de ese tiempo su caso no ha sido resuelto, o se encuentra disconforme con la decisión final comunicada, podrá entonces interponer una reclamación ante el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, a través de la **Oficina Virtual del Banco de España**. (<https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/>).

Para mayor información sobre el Reglamento para la Defensa del Cliente establecido por Euroval puede consultar el siguiente enlace: <https://euroval.com/reclamaciones/>